

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.450 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fe Sevilla García, contra las empresas “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, y “Cepres Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

Por presentados los anteriores escritos por la parte actora únanse a los autos de su razón a los fines procedentes.

En cuanto a las alegaciones referentes al embargo preventivo solicitado, no ha lugar al no haber acreditado la situación alegada.

En cuanto a las notas del Registro Mercantil que se acompañan, resultando que la entidad codemandada “Cepres Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a fin de que comparezca ante este Juzgado para los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 17 de noviembre de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cepres Asistencia Sanitaria, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.688/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.168 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marilyn de la Cruz Rodríguez, contra la empresa “Ciao da Vito, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz y con mi asistencia la secretaria judicial doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: como demandante, doña Marilyn Indiana de la Cruz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 51.102.906, asistida por la letrada doña Susana Pedrosa Gómez, colegiado número 79.503, y como demandada, no comparece “Ciao da Vito, Sociedad Limitada”, no constando citada en forma.

Su señoría ilustrísima, a la vista de no constar citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 9 de diciembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, se concede a la actora el plazo de cuatro días para aportar nota simple del Registro Mercantil referente a la demandada “Ciao da Vito, Sociedad Limitada”.

Por otra parte, se acuerda la citación en forma a dicha entidad mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral dese traslado de la demanda y cítese para el nuevo señalamiento fijado al Fondo de Garantía Salarial.

Por último, se acuerda la entrega a la demandante de las cantidades ingresadas en el expediente de consignación número 883 de 2009 acumulado al presente procedimiento, que ascienden a 851,18 euros.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ciao da Vito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presen-

te para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.687/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Hassan Afkir, contra “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 982 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2010, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.646/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Paloma Guzmán Coll, contra “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.056 de 2009, se ha acordado citar a “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2010, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los